ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Vega, Cundinamarca, 27 de noviembre de 2025

Doctora:
LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de la Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de La Vega
La Vega, Cundinamarca.

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 283 DE 2025

DATOS DEL CONTRATO

1. DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**
CONTRATISTA:	**HOTELES Y DESTINOS SAS**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT No. 901.065.681-3**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ARNULIO MILLAN ARCILA**
IDENTIFICACION:	**C.C. No. 16.552.316 de Bolívar**
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**
VALOR:	**DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($205.400.000) M/CTE**
DURACIÓN:	**CINCO (5) DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION**
FECHA DE INICIO:	**VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2025**
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	**VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	**PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2025**
2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (EN CASO QUE APLIQUE)	
ADICIÓN EN VALOR:	**VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($23.700.000) M/CTE**
FECHA DE LA ADICIÓN:	**VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2025**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($229.100.000) M/CTE**
PRORROGA EN TIEMPO:	**CUATRO (4) DIAS**
FECHA TERMINACIÓN DE EJECUCION:	**PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2025**

ADICIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

PRORROGA No. 1	
FECHA FIRMA PRORROGA	N/A

MESES DE PRORROGA	N/A
DIAS PRORROGA	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A

DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO A LA FECHA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000692
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025001230
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 205.400.000
ADICIONES	$ 23.700.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN	2025001022
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN	2025001345
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 229.100.000

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERIODO EJECUTADO	FECHA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	VALOR EJECUTADO
PRIMER PAGO	7 de noviembre de 2025	$ 205.400.000
SEGUNDO PAGO	26 de noviembre de 2025	$ 23.700.000
TOTAL PAGADO		**$ 229.100.000**

RESUMEN DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 229.100.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 229.100.000
SALDO POR EJECUTAR	$ 00

En calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, por medio de la presente solicito la emisión de un modificatorio correspondiente al Programa de Bienestar, con el fin de aclarar y precisar las fechas oficiales asociadas al cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la correcta interpretación y aplicación de los plazos definidos para el desarrollo del programa, dado que se ha identificado la importancia de dejar expresa constancia de los plazos de duración y ejecución del contrato, así como del acta de inicio pertinente. En ese sentido, de manera respetuosa se pide que se incorpore la siguiente precisión:

1. **Fecha de inicio del plazo de duración:**

   24 de noviembre de 2025

   Esta fecha corresponde al punto de partida oficial para el plazo total del beneficio, actividad o gestión contemplada en el Programa de Bienestar.

2. **Fecha de plazo de ejecución:**

27 de noviembre de 2025

Esta fecha establece el límite para la ejecución de las acciones, obligaciones o actividades derivadas del programa, debiendo ser considerada como fecha final para efectos de cumplimiento.

Con base en lo anterior, se solicita modificar la cláusula QUINTA y VIGESIMA QUINTA, las cuales quedarán así:

"**CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El Plazo de duración del contrato es hasta el 01 de Diciembre de 2025, a partir del acta de inicio; el plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR 27 de Noviembre de 2025. El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida."

"**CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: a) DEVOLUCION del PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) EL CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA. c) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. d) CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. e) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 15% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más. f) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato. PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse. Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015."

Con esta aclaración, se busca garantizar la correcta trazabilidad administrativa, la transparencia en los procesos y la estandarización de los plazos, evitando interpretaciones divergentes o inconsistencias en la aplicación de las fechas.

Solicito respetuosamente que este modificatorio quede debidamente registrado, comunicado a las áreas correspondientes y anexadas al expediente o documento original del Programa de Bienestar, manteniendo sin alteración las demás disposiciones previamente establecidas.

Atentamente,

LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisor

Elaboro: Lisseth Cortes

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

MODIFICATORIO No.2

AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-283-2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	283 DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	HOTELES Y DESTINO SAS
IDENTIFICACION	NIT. No. 901065681-3
REPRESENTANTE LEGAL	ARNULIO MILLAN ARCILA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 16.552.316 DE BOLIVAR
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN
FECHA DE INICIO:	VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2025
DIAS DE PRÓRROGA	TRES (3) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2025
CONDICIONES INICIALES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (205.400.000) M/CTE, INCLUIDO IVA
VALOR DE LA ADICIÓN	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($23.700.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($229.100.000) M/CTE
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INTERVENTOR	N/A

Entre los suscritos a saber LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 79809321 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Vega Cundinamarca, en calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos y según delegación de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal,

quien para los efectos del presente acto se denomina **El MUNICIPIO**, por una parte y por la otra ARNULIO MILLAN ARCILA, identificado con C.C. No. 16.552.316 DE BOLIVAR, representante legal de HOTELES Y DESTINO SAS, identificada con NIT. No. 901065681-3, quien para efectos del presente acto se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No.2 al contrato de la referencia en los siguientes términos previos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 23 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato Prestación de Servicios CPS No 283 DE 2025, cuyo objeto es el "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. con un plazo de ejecución de CINCO (5) DÍAS y por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (205.400.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.

2. Que mediante oficio de fecha 27 de noviembre se solicita modificatorio, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos solicita modificatorio No.2 al Contrato Prestación de Servicios CPS No 283 DE 2025, cuyo objeto es el "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. con un plazo de ejecución de CINCO (5) DÍAS y por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (205.400.000) M/CTE, INCLUIDO IVA., en los siguientes términos:

En calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, por medio de la presente solicito la emisión de un modificatorio correspondiente al Programa de Bienestar, con el fin de aclarar y precisar las fechas oficiales asociadas al cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la correcta interpretación y aplicación de los plazos definidos para el desarrollo del programa, dado que se ha identificado la importancia de dejar expresa constancia de los plazos de duración y ejecución del contrato, así como del acta de inicio pertinente. En ese sentido, de manera respetuosa se pide que se incorpore la siguiente precisión:

1. Fecha de inicio del plazo de duración:
24 de noviembre de 2025

Esta fecha corresponde al punto de partida oficial para el plazo total del beneficio, actividad o gestión contemplada en el Programa de Bienestar.

2. Fecha de plazo de ejecución:
27 de noviembre de 2025

Esta fecha establece el límite para la ejecución de las acciones, obligaciones o actividades derivadas del programa, debiendo ser considerada como fecha final para efectos de cumplimiento.

Con base en lo anterior, se solicita modificar la cláusula QUINTA y VIGESIMA QUINTA, las cuales quedarán así:

"CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Plazo de duración del contrato es hasta el 01 de diciembre de 2025, a partir del acta de inicio; el plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR 27 de noviembre de 2025. El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida."

"CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: a) DEVOLUCION del PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) EL CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA. c) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. d) CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. e) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 15% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más. f) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato. PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse. Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el

valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015."

Con esta aclaración, se busca garantizar la correcta trazabilidad administrativa, la transparencia en los procesos y la estandarización de los plazos, evitando interpretaciones divergentes o inconsistencias en la aplicación de las fechas.

Solicito respetuosamente que este modificatorio quede debidamente registrado, comunicado a las áreas correspondientes y anexadas al expediente o documento original del Programa de Bienestar, manteniendo sin alteración las demás disposiciones previamente establecidas.

3. Que La Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesario para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos. Al respecto, manifiesta el Alto Tribunal: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

4. Que de acuerdo a la solicitud se requiere realizar el modificatorio No.-2 al contrato referido en la plataforma SECOP II con referencia CPS-283-2025, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

5. Que por lo anteriormente expuesto las partes suscriben el presente Modificatorio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula quinta, en el sentido de Modificar el plazo de vigencia y plazo de ejecución del contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El Plazo de duración del contrato es hasta el 01 de diciembre de 2025, a partir del acta de inicio; el plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR 27 de noviembre de 2025. El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida."*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula vigésima quinta, en el sentido de Modificar las garantías, el cual quedará de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

"CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: a) DEVOLUCION del PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) EL CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA. c) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. d) CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. e) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 15% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más. f) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato. PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse. Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015."

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa**.**

CLÁUSULA CUARTA: El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su firma en la plataforma SECOPII.

FIRMA (CONSTANCIA SECOP II)

Elaboró: Viki Trinidad Camargo/Profesional Universitario
Revisó: LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos/Según delegación de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024